



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 518-2025-CCO-UNJ

Jaén, 31 de julio de 2025.

VISTOS:

La Resolución Presidencial N° 160-2025-P-CO-UNJ, de fecha 22 de julio de 2025, Acuerdo N° 645-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 029-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 24 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 163-2025-P-CO-UNJ, de fecha 30 de julio de 2025, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se encarga la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Jaén, al Abg. Helerson Dennis Rojas Bringas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios, los días 30, 31 de julio, 01 y 04 de agosto de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada";

Que, mediante Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 518-2025-CCO-UNJ

31-JULIO-2025

Que, mediante Resolución Presidencial N° 160-2025-P-CO-UNJ, de fecha 22 de julio de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo para hacer uso de la compensación de descanso físico del personal docente y administrativo que participen en los Exámenes correspondientes al Proceso de Admisión 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, durante todo el Año Fiscal 2025, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución, con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Comisión Organizadora. **ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR** la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 107-2025-CCO-UNJ, de fecha 24 de febrero de 2025, Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 207-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 254-2025-CCO-UNJ, de fecha 15 de abril de 2025 y la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 293-2025-CCO-UNJ, de fecha 29 de abril de 2025, en el extremo de su Artículo Segundo respecto al plazo para hacer uso de la compensación de descanso físico del personal docente y administrativo que participaron en los exámenes correspondientes al Proceso de Admisión UNJ 2025, el cual podrá ser efectuado durante todo el Año Fiscal 2025;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 029-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 24 de julio de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 645-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, RATIFICAR la Resolución Presidencial N° 160-2025-P-CO-UNJ, de fecha 22 de julio de 2025, que aprueba la Ampliación de Plazo para hacer uso de la compensación de descanso físico del personal docente y administrativo que participen en los Exámenes correspondientes al Proceso de Admisión 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, durante todo el Año Fiscal 2025 y modifica la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 107-2025-CCO-UNJ, de fecha 24 de febrero de 2025, Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 207-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 254-2025-CCO-UNJ, de fecha 15 de abril de 2025 y la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 293-2025-CCO-UNJ, de fecha 29 de abril de 2025, en el extremo de su Artículo Segundo respecto al plazo para hacer uso de la compensación de descanso físico del personal docente y administrativo que participaron en los exámenes correspondientes al Proceso de Admisión UNJ 2025, el cual podrá ser efectuado durante todo el Año Fiscal 2025;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución Presidencial N° 160-2025-P-CO-UNJ, de fecha 22 de julio de 2025, que aprueba la Ampliación de Plazo para hacer uso de la compensación de descanso físico del personal docente y administrativo que participen en los Exámenes correspondientes al Proceso de Admisión 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, durante todo el Año Fiscal 2025 y modifica la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 107-2025-CCO-UNJ, de fecha 24 de febrero de 2025, Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 207-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 254-2025-CCO-UNJ, de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 518-2025-CCO-UNJ

31-JULIO-2025

fecha 15 de abril de 2025 y la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 293-2025-CCO-UNJ, de fecha 29 de abril de 2025, en el extremo de su Artículo Segundo respecto al plazo para hacer uso de la compensación de descanso físico del personal docente y administrativo que participaron en los exámenes correspondientes al Proceso de Admisión UNJ 2025, el cual podrá ser efectuado durante todo el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Abg. Helénora Denúis Rojas Bringas
SECRETARIO GENERAL (s)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE